



María de las Mercedes Gobartt Vázquez,  
Secretaria Interventora por acumulación de  
funciones del Ayuntamiento de Sant Cebrià  
de Vallalta (Maresme), **CERTIFICO:**

(Es traducción de su **original en catalán**)

Que la Alcaldía de Sant Cebrià de Vallalta ha adoptado resolución mediante decreto núm. **2023-0791** del día **29 de diciembre de 2023**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 10 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2021 aprobó el convenio de colaboración con el ADF Vallalta el cual regula la concesión de una subvención nominativa por la entidad por un importe de 4.000,00 euros (cuatro -mil euros).

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprobó la prórroga del citado convenio para el año 2022.

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2023 se aprobó la prórroga del citado convenio para el año 2023.

Habiéndose recibido la correspondiente solicitud y justificación por parte de la entidad mediante registro de entrada 2023-E-RC-6694.

Visto el informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente, de fecha 21 de diciembre de 2023.

Visto el informe de intervención que estima favorablemente la justificación de la subvención solicitada de fecha 28 de diciembre de 2023.



En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

**HE RESUELTO:**

**Primero.** Recuperar para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por decreto de Alcaldía núm. 2023-0422, de 22 de junio, de delegación de competencias

**Segundo.** Aprobar la justificación de subvención nominativa a favor del ADF Vallalta con CIF G64198245 por el ejercicio 2023.

**Tercero.** Reconocer la obligación por importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 170/48000 a favor del ADF Vallalta con CIF G64198245.

**Cuarto.** Ordenar el pago de la obligación reconocida a favor del ADF Vallalta con CIF G64198245, condicionado a la firma de la prórroga del convenio por parte de la entidad.

**Quinto.** Notificar la presente resolución a la ADF Vallalta con ofrecimiento de recursos.

Lo que certifico por general conocimiento y a los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde  
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora,  
por acumulación de funciones

